



RV: SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO // DTE. GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S// DDO. DYALTEC S.A.S// RAD. 2018-00321//LACR-C

Desde Juzgado 04 Civil Circuito - Cauca - Popayán <j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 22/04/2025 16:58

Para Gustavo Adolfo Montua Muñoz <gmontuam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

SUSTENTACIÓN APELACIÓN 22.04.pdf;

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 22 de abril de 2025 4:52 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Cauca - Popayán <j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: zunigabolivar.alejandro@gmail.com <zunigabolivar.alejandro@gmail.com>; proyectos.dyaltec@gmail.com <proyectos.dyaltec@gmail.com>

Asunto: SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO // DTE. GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S// DDO. DYALTEC S.A.S// RAD. 2018-00321//LACR-C

Señores

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
RADICACIÓN: 190014003003-2018-00321-00
DEMANDANTE: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: DYALTEC S.A.S.
LLAMADA EN G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, conforme al poder debidamente allegado al expediente, por medio del presente escrito procedo a **SUSTENTAR** el recurso de apelación que fue interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia proferida en audiencia el día 21 de marzo del 2025, por medio de la cual se declaró que DYALTEC S.A.S. incumplió el objeto de los Contratos de Suministro objeto de litis y a su vez, entre otras cosas, condenó a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, a pagar a la parte demandante las sumas de dinero correspondientes al valor del amparo por el correcto manejo del anticipo de las Pólizas (i) Póliza de Seguro No. 660-45-994-000004547 y (ii) Póliza de Seguro No. 660-45-994-000004532, en virtud, según el Despacho, de la materialización del riesgo asegurable, solicitando desde este momento que tal providencia sea revocada en sus numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 8, de conformidad con los reparos concretos, y los fundamentos de hecho y de derecho que se esgrimen en el escrito adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S de la J

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments